



fmam FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL
INVERTIMOS EN NUESTRO PLANETA

GEF/C.55/Inf.08

21 de noviembre de 2018

55.ª Reunión del Consejo del FMAM

18 al 20 de diciembre de 2018

Ciudad de Washington

**DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA
POLÍTICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS**

ÍNDICE

Antecedentes	1
Introducción, propósito y alcance	2
Participación eficaz e inclusiva, consultas significativas.....	3
Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.....	4
Consultas culturalmente adecuadas y diálogo con los pueblos indígenas, CLPI.....	4
Transparencia y acceso a la información.....	5
Reuniones de los interesados organizadas por los coordinadores de operaciones nacionales.....	6
Reuniones de los interesados organizadas por la Secretaría; intercambio de información	6
Requisitos obligatorios.....	7
Participación de los interesados a lo largo de todo el ciclo de los proyectos del FMAM.....	7
Participación de los interesados en la elaboración del proyecto	8
Participación de los interesados en la preparación del proyecto.....	10
Plan de participación de los interesados	11
Participación de los interesados en la ejecución del proyecto.....	12
Aplicación del Plan de Participación de los Interesados; participación continua	13
Seguimiento, evaluación y presentación de informes	13
Intercambio de conocimientos	14
Actividades encabezadas por la Secretaría.....	15
Diálogo nacional	15
Participación de los interesados en las políticas del FMAM, directrices y estrategia	16
Definiciones.....	16
Anexo 1: Vista circular de los ciclos de proyectos y programas del FMAM.....	17
Anexo 2: Política sobre Participación de los Interesados y otras políticas del FMAM conexas	18
Anexo 3: Ejemplo. Elementos del Plan de Participación de los Interesados	19

ANTECEDENTES

1. Desde sus comienzos, en los primeros años de la década de 1990, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) ha reconocido que la participación eficaz y significativa de los interesados es esencial para su labor y fundamental para que sus esfuerzos por ayudar a proteger el medio ambiente tengan éxito.
2. Con respecto a los proyectos financiados por el FMAM, en el párrafo 5 de su Instrumento Constitutivo Reestructurado (1994) se establece que en las políticas operacionales se “dispondrá lo necesario para permitir el libre acceso a toda la información que no tenga carácter confidencial, así como para que se consulte a los principales grupos y comunidades locales en todo el ciclo del proyecto, y para que estos participen cuando corresponda”. En 1996, el Consejo del FMAM aprobó la Política sobre Participación Pública en los Proyectos Financiados por el FMAM (1996)¹. En esta política se establecieron los principios rectores y los requisitos de consulta, participación y divulgación de información en los proyectos y operaciones del Fondo.
3. Sobre la base de estos primeros pasos, en la [estrategia FMAM 2020](#) (2014) se incluyó la participación de los interesados como principio operacional básico y se señalaron formas de reforzar esta participación. Ese mismo año, la Secretaría formuló las Directrices para la Aplicación de la Política sobre Participación Pública de 1996. En estas directrices de 2014 se describían con mayor detalle los pasos que se debían seguir para implementar los principios establecidos en la política de 1996. También se incorporaban prácticas actualizadas con respecto a la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y otros interesados, y se abordaban muchos comentarios de las partes interesadas, incluidas las recomendaciones del informe de la Red de OSC del FMAM a la Secretaría².
4. En su 53.^a sesión de noviembre de 2017, el Consejo adoptó la importante decisión de actualizar la Política de Participación Pública de 1996. El propósito de la actualización era aclarar aspectos clave de la política, reforzar y ampliar la participación de los interesados en el trabajo y las operaciones del FMAM, y reflejar la evolución de otras políticas, principios y prácticas del Fondo sobre participación de los interesados, especialmente en muchos de sus organismos. El Consejo aprobó esta nueva [Política del FMAM sobre Participación de los Interesados](#) en 2017 (de aquí en adelante, denominada la “Política”).

¹ El borrador de la política se presentó en el documento del Consejo GEF/C.7/06, *Participación pública en los proyectos financiados por el FMAM*. Para facilitar su consulta y utilización, la Secretaría del FMAM la publicó como una política independiente del FMAM (SD/PL/01), que puede encontrarse en: https://www.thegef.org/sites/default/files/council-meeting-documents/Public_involvement_policy_Spanish_1.docx.

² Durante 2013 y 2014, la Red de OSC del FMAM llevó a cabo un examen de la Política de Participación Pública con el fin de aportar comentarios y recomendaciones a la Secretaría del FMAM para la formulación de directrices para los organismos y los Gobiernos en materia de participación pública en la elaboración y ejecución de proyectos del FMAM.

5. En el párrafo 22 de la Política se insta a la Secretaría a elaborar, en consulta con los organismos, la sociedad civil y otros interesados pertinentes, directrices actualizadas para apoyar la aplicación eficaz de la Política. Las presentes directrices responden a ese mandato. Se prepararon mediante amplias consultas³, y proporcionan orientación e información sobre cómo aplicar la Política, incluidas las mejores prácticas y herramientas útiles que pueden usarse para lograr una participación significativa de los interesados a través de los ciclos de los programas y los proyectos del FMAM. No tienen como objetivo crear nuevos requisitos, sino proporcionar orientaciones más definidas sobre su aplicación en toda la alianza del FMAM, incluidos los organismos del FMAM, los coordinadores de operaciones y los interesados⁴.

6. Al igual que la Política, las directrices deben considerarse junto con otras políticas y directrices del FMAM interrelacionadas que abordan aspectos clave de la participación de los interesados, y pueden actualizarse a medida que estos evolucionen. Estas son: los [Principios y Directrices para la Participación de Pueblos Indígenas](#); la política [GEF Policy on Agency Minimum Standards on Environmental and Social Safeguards](#) (PL/SD/03) (Política sobre Normas Mínimas de Salvaguardias Ambientales y Sociales para los Organismos del FMAM, en adelante denominada la “Política de Salvaguardias del FMAM”; la [Política sobre la Igualdad de Género](#) (PL/SD/02), la [Política de Seguimiento y Evaluación del FMAM](#) (GEF/ME/C.39/Rev. 01)⁵, y el sistema del FMAM para responder a reclamos e inquietudes sobre proyectos y operaciones del FMAM procedentes de las personas y las comunidades afectadas⁶.

7. A continuación se presentan las directrices.

INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y ALCANCE

8. En los párrafos 1 a 6 de la Política se establece su propósito, aplicación (alcance), objetivo y principios básicos. Estas disposiciones son **indicadores para la aplicación** de la Política. Pueden encontrarse en la Política, [aquí](#).

³ Las actividades incluyeron una consulta formal en la Asamblea de la Sexta Reposición de los Recursos del FMAM (FMAM-6), dos publicaciones distintas de borradores anteriores en el sitio web del FMAM para comentarios públicos, y aportaciones del Grupo de Trabajo del FMAM sobre Participación de los Interesados. Las consultas se basaron en comentarios y aportes previos de asociados e interesados en la formulación de la política en sí misma.

⁴ También se basan en las directrices de 2014, formuladas en virtud de la política de 1996, y las reemplazan.

⁵ Estos documentos están disponibles en el sitio web del FMAM, en www.thegef.org, en la sección *Documents, Policies and Guidelines* (Documentos, Políticas y directrices). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) también reflejan la importancia de la participación de los interesados y la inclusión de varias maneras, especialmente en su promesa de “no dejar a nadie atrás” en múltiples objetivos y metas. Véanse, por ejemplo, los ODS 4, 8, 9, 11 y 16 (que se refieren a una educación de calidad inclusiva y equitativa; un crecimiento económico inclusivo y sostenible; una industrialización inclusiva y sostenible; ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, y sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, e instituciones responsables e inclusivas en todos los niveles). Véase: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es>.

⁶ Este sistema incluye mecanismos independientes de respuesta a reclamaciones en cada uno de los organismos del FMAM, y una función de solución de conflictos en la Secretaría del FMAM. Para más información haga clic [aquí](#).

9. Al aplicar la Política, los organismos y la Secretaría deben, de acuerdo con sus respectivos roles, identificar y adoptar enfoques prácticos para alcanzar estos propósitos y principios fundamentales. A continuación se incluyen algunas orientaciones específicas:

Participación eficaz e inclusiva, consultas significativas

- **Participación eficaz, consultas inclusivas y significativas:** Como se indica en sus secciones introductorias, estos son elementos básicos de la Política. Deben aplicarse en todos los aspectos de la labor del FMAM, incluida la programación y la gestión institucional (es decir, reuniones de los órganos de gobierno, formulación de políticas). Más abajo se brindan mayores orientaciones sobre las “consultas significativas”.
- **Establecer alianzas más sólidas, especialmente con la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades y el sector privado:** Este elemento —expresado en el párrafo 2 de la Política— refleja la importancia de la “alianza” en la Política y el FMAM en términos más amplios. Requiere trabajo constante, basado en la transparencia, la participación y el diálogo, la difusión, la generación de conciencia, la escucha activa y el respeto por la importancia y las contribuciones de todos los interesados.
- **Aprovechar el saber y los conocimientos especializados de los interesados:** Este elemento —también señalado en el párrafo 2 de la Política— se basa en el reconocimiento de que los interesados y la sociedad civil, incluidas las comunidades locales, indígenas y tradicionales, cuentan con saberes, perspectivas y conocimientos especializados sobre temas de importancia para las actividades financiadas por el FMAM, así como el derecho intrínseco a participar en medidas que los afecten. La Secretaría y los organismos, de acuerdo con sus respectivas funciones, deben determinar y adoptar pasos prácticos para fomentar el diálogo y la comunicación, de modo de aprender de estos saberes, perspectivas y conocimientos especializados, e incorporarlos, de conformidad con los elementos de las “consultas significativas” que se mencionan a continuación.

10. Varios elementos clave conforman las “**consultas significativas**”. Como se refleja en las políticas de algunos organismos del FMAM, las consultas significativas y la participación son un **proceso de ida y vuelta** que:

- comienza tempranamente en el proceso de identificación y planificación del proyecto para reunir las opiniones iniciales;
- fomenta los comentarios y la participación de los interesados en el proceso de elaboración y diseño del proyecto;
- continúa durante la elaboración y la ejecución de un proyecto;

- se basa en la difusión y divulgación previa de información pertinente, transparente, objetiva, significativa y de fácil acceso, de manera oportuna y en un formato culturalmente apropiado⁷;
- recibe comentarios y responde a ellos;
- respalda la participación activa e inclusiva de las partes afectadas por el proyecto;
- está libre de manipulación externa, interferencia, coerción, discriminación e intimidación;
- se documenta y se da a conocer.

11. El objetivo de la política es ofrecer a las personas afectadas oportunidades para expresar sus opiniones sobre riesgos e impactos de los proyectos, medidas de mitigación y oportunidades de ampliar los beneficios. Por lo tanto, **es importante llegar a los grupos y comunidades afectados e interesados directamente donde viven**. Antes de iniciar las consultas con los interesados, es recomendable encontrar a los principales grupos e identificar sus respectivas necesidades mediante la formulación de un **análisis de interesados**⁸. Este es el primer paso antes de formular un **Plan de Participación de los Interesados** más integral (véase más adelante).

Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres

12. Las mujeres y los hombres utilizan los recursos naturales de diferentes maneras, y tienen habilidades, conocimientos y experiencias únicas como usuarios primarios y administradores de muchos recursos naturales. En la Política sobre la Igualdad de Género del FMAM se establece que la participación de los interesados debe llevarse adelante **de manera inclusiva y atenta a las cuestiones de género**, de modo que se reconozcan los derechos de las mujeres y los hombres, así como los diferentes conocimientos, necesidades, funciones e intereses de cada grupo. Para obtener más detalles sobre los pasos prácticos y las medidas requeridas para aplicar la política, véase el documento *Guidance to Advance Gender Equality in GEF Projects and Programs* (2018) (Directrices para Respaldo la Igualdad de Género en los Proyectos y Programas del FMAM, 2018), disponible [aquí](#).

Consultas culturalmente adecuadas y diálogo con los pueblos indígenas, CLPI

13. Para los proyectos que involucran o pueden afectar a los pueblos indígenas, el FMAM está actualizando su Política sobre Normas Mínimas para los Organismos en materia de Salvaguardias Ambientales y Sociales (donde se establecen los requisitos mínimos básicos para los organismos, especialmente en lo que respecta al **consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y las consultas y el diálogo culturalmente adecuados**, de modo que los pueblos

⁷ Véase también la sección sobre divulgación de la información y transparencia que se encuentra más adelante.

⁸ El análisis de interesados presenta un mapa del paisaje humano e institucional, así como de las conexiones y relaciones entre los diferentes interesados, sus intereses y sus necesidades.

indígenas afectados reciban beneficios y oportunidades justos y equitativos de un proyecto. Estas directrices se actualizarán una vez adoptada esta política anticipada (próximamente).

14. Los organismos pueden requerir **conocimientos especializados** para lograr entender el contexto social necesario para realizar consultas de acuerdo con las mejores prácticas. Esto puede servir, por ejemplo, para lograr consultas y diálogo culturalmente adecuados con pueblos indígenas, así como el equilibrio y la inclusión en materia de género.

Transparencia y acceso a la información

15. En el párrafo 6 a) de la Política se establece que “una participación [...] transparente de los interesados es fundamental para que el éxito de todas las actividades financiadas por el FMAM”. Asimismo, en el párrafo 6 e) se establece que la participación eficaz de los interesados en la gestión institucional y las operaciones del FMAM “es respaldada por la documentación adecuada y un acceso fácil y oportuno a la información pertinente”.

16. Estos principios están en consonancia con el párrafo 5 del Instrumento del FMAM sobre la total difusión de información no confidencial. Son importantes desde el punto de vista operacional para la materialización de los propósitos, los principios y los requisitos de la Política, y guardan coherencia con la práctica histórica del FMAM de promover la transparencia y la difusión de información. Uno de estos es el principio de **presunción de la divulgación**, a menos que haya una razón de peso para mantener la confidencialidad, tal como se establece en el documento [*GEF Practices on Information Disclosure \(october 2011\)*](#) (Prácticas sobre Divulgación de la Información del FMAM, octubre de 2011)⁹.

17. En consonancia con esto, la Secretaría garantizará que los documentos y la información pertinentes recibidos de los organismos en relación con los proyectos y programas del FMAM, como las fichas de identificación del proyecto (FIP), las solicitudes de ratificación/aprobación del Director Ejecutivo y las evaluaciones a mitad de período y finales, se pongan a **disposición del público** en el sitio web del FMAM de manera oportuna.

18. Adicionalmente, los organismos del FMAM, de acuerdo con sus propias políticas y procedimientos, pondrán a disposición del público los documentos y las actividades de proyectos en un medio que sea accesible para las OSC y otros interesados. Esto debe basarse en la difusión y divulgación previa de información pertinente, transparente, objetiva, significativa y **de fácil acceso, de manera oportuna y en un formato culturalmente apropiado, en los idiomas necesarios, y que sea comprensible para los interesados**. Debe incluir información accesible y

⁹ En los párrafos 4 y 5 se establece que “*hay una presunción en favor de la divulgación en el enfoque del FMAM sobre divulgación de la información, a menos que exista una razón de peso para mantener la confidencialidad*. En un número muy limitado de casos en los que la divulgación de información podría tener un impacto negativo en el FMAM o en la ejecución de sus proyectos y programas, o simplemente cuando intervienen obligaciones legales relacionadas con la privacidad o la propiedad intelectual, la información mantiene el carácter de confidencial. En tales excepciones, se proporcionarán las justificaciones del caso. [...] En principio, toda la información pertinente referida a la organización, sus proyectos y operaciones se da a conocer al público en general con la intención de permitir pleno acceso a ella”. (Cursiva presente en el original).

pertinente en los sitios web relativos a proyectos y programas para los cuales actúan como organismos de ejecución.

19. También se deben preparar notas y resúmenes de las reuniones de consulta, que luego se darán a conocer (por ejemplo, en sitios web públicos).

Reuniones de los interesados organizadas por los coordinadores de operaciones nacionales

20. El FMAM promueve como mejor práctica que sus coordinadores de operaciones dentro de los Gobiernos mantengan al menos una reunión por año con los interesados (incluidos los miembros de la Red de OSC en el país). Un objetivo clave de estas reuniones es informar a los interesados de, por ejemplo, la labor que se realiza con el apoyo del FMAM y las ideas de proyectos que están en etapa de desarrollo. Las reuniones también ofrecen información sobre oportunidades para que los interesados participen en la elaboración y la ejecución del proyecto o contribuyan en estas tareas, oportunidades de participar en la [Red de OSC del FMAM](#)¹⁰, y otro tipo de información.

21. También se indica a los coordinadores de operaciones que inviten a los interesados al diálogo nacional convocado por el FMAM. Cuando un país cuenta con un comité directivo nacional del FMAM o un mecanismo similar —lo que constituye una buena práctica—, se debe asegurar una debida representación de los interesados¹¹. En términos más generales, se alienta a los coordinadores de operaciones a que, en colaboración con los organismos y la Secretaría del FMAM, mantengan y actualicen regularmente una lista de interesados y otras organizaciones del país, y compartan con ellos la información necesaria o los consulten, especialmente en el caso de quienes no pueden asistir a las reuniones.

Reuniones de los interesados organizadas por la Secretaría; intercambio de información

22. La Secretaría invita a los interesados, incluidos los representantes de los pueblos indígenas y otros posibles grupos a los talleres del FMAM. Se trata de los **talleres de participación ampliada**, los **diálogos nacionales** y otros eventos organizados en el marco del [Programa de Apoyo a los Países](#). Estas sesiones ofrecen la oportunidad de promover la comprensión de la Política sobre Participación de los Interesados y las presentes directrices, así como otras políticas pertinentes del FMAM y, en consecuencia, respaldar el fortalecimiento de la capacidad para su aplicación. Para obtener más información sobre estos eventos, véase www.thegef.org, *Our Work, Country Support Program* (Nuestra labor, Programa de Apoyo a los Países).

23. En el sitio web del FMAM se cataloga y describe una amplia variedad de reuniones, actividades y oportunidades de participación para los interesados que representan a la

¹⁰ Se puede obtener información adicional sobre la Red de OSC del FMAM en su sitio web, <http://gefco.org/>.

¹¹ Para obtener más información sobre los diálogos nacionales y el Programa de Apoyo a los Países del FMAM, véase www.thegef.org, *Our Work, Country Support Program* (Nuestra labor, Programa de Apoyo a los Países).

sociedad civil. Véase www.thegef.org, *Partners, Civil Society Organizations* (Asociados, Organizaciones de la sociedad civil). La Secretaría continuará proporcionando información acerca de las actividades del FMAM y los interesados a través de su sitio web, las publicaciones habituales y otros medios de comunicación¹². Además, está disponible para responder cualquier inquietud sobre las iniciativas del FMAM, sus programas de trabajo y las actividades conexas a través del teléfono +1 (202) 473-0508 o por correo electrónico, gefcivilsociety@thegef.org o secretariat@thegef.org.

24. Se invita a los asociados del FMAM, incluidos los organismos, la Red de OSC y organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales a divulgar la información pertinente a través de sus propios canales de comunicación.

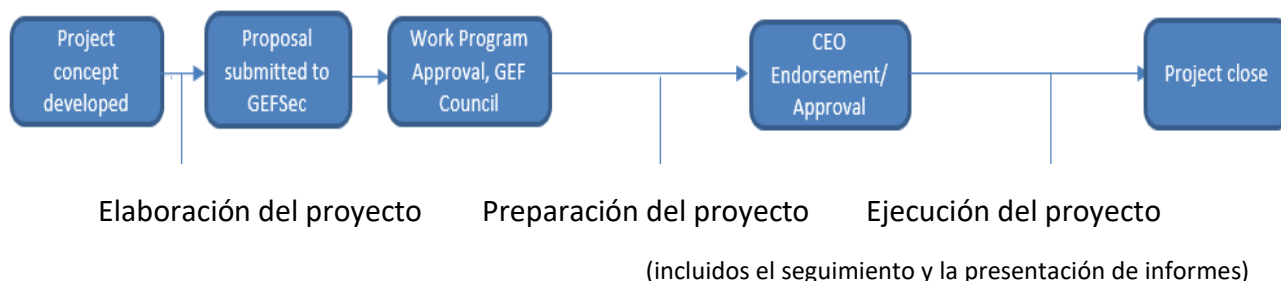
REQUISITOS OBLIGATORIOS

25. En la Política se describe una serie de requisitos obligatorios para la participación de los interesados en todo el ciclo de proyectos del FMAM. Estos se tratan a continuación.

Participación de los interesados a lo largo de todo el ciclo de los proyectos del FMAM

26. En la siguiente imagen se muestran las tres etapas principales del ciclo de los proyectos del FMAM en un formato simplificado: diseño del proyecto, preparación y ejecución. Esto se ilustra con el ejemplo de un proyecto mayor del FMAM.^{13 14}

Imagen 1: Ciclo de los proyectos del FMAM: Proyectos mayores (etapas principales)



¹² Por ejemplo, *El FMAM de la A a la Z* y otras.

¹³ El FMAM respalda varios tipos de proyectos individuales, incluidos los proyectos mayores, los proyectos medianos y las actividades habilitantes. Estos últimos proyectos presentan procedimientos de examen relativamente simplificados en comparación con los proyectos mayores. El FMAM también respalda programas que siguen los procedimientos de su enfoque programático. Estos constan de un marco temático general, conocido como documento del programa marco (DPM), ejecutado a través de “subproyectos” elaborados posteriormente en virtud del programa.

¹⁴ En el anexo A se ofrece una representación más circular. Esto refleja la idea de un aprendizaje continuo en el ámbito de la programación del FMAM; en otras palabras, la finalización de un proyecto deja enseñanzas para los proyectos que vendrán.

Participación de los interesados en la elaboración del proyecto

27. En el párrafo 8 de la Política se establece que, al presentar propuestas de proyectos a la Secretaría (como FIP o DPM)¹⁵,

“... [l]as agencias describen las consultas realizadas durante la preparación del proyecto y proporcionan información sobre la manera en que las partes interesadas intervendrán en la actividad propuesta y la forma de participación durante todo el ciclo del proyecto o programa”.

28. El principal producto de la etapa de elaboración (o diseño) es el FIP o el DPM (véase más arriba), que el organismo del FMAM envía a la Secretaría para su revisión y posible inclusión en un Programa de Trabajo del Consejo. La ratificación de los proyectos por parte de los coordinadores de operaciones también es un requisito previo a la presentación. Tal como se describe en las directrices sobre el ciclo de los proyectos y los programas, en la carta de ratificación del coordinador de operaciones se confirma que el proyecto guarda coherencia con las prioridades nacionales, y el coordinador ratifica que el proyecto “se ha discutido con las partes interesadas pertinentes”.

29. La participación eficaz de los interesados en esta primera etapa ayuda a garantizar que las ideas de proyectos demuestren la identificación del país y el respaldo de la sociedad civil, las comunidades locales y otros interesados. Permite la identificación de posibles impactos en los interesados de la zona de influencia del proyecto, las funciones que pueden cumplir y los problemas, deficiencias y oportunidades en el diseño del proyecto en el momento en que los ajustes se pueden hacer más fácilmente.

30. En esta etapa temprana, la atención se centra en formular una “idea” de proyecto y no un proyecto completamente preparado (véase la imagen de arriba). La participación de los interesados debe adaptarse a las cuestiones y necesidades pertinentes en esta primera etapa del ciclo del proyecto. A tal fin, se deben adoptar los siguientes pasos:

- **Diálogo, difusión y consultas:** Los organismos del FMAM y los coordinadores de operaciones deben aumentar la concientización sobre la preparación de los proyectos y buscar formas específicas de movilizar a los principales interesados, así como enfoques para su participación eficaz en esta etapa.
 - Al considerar ideas para los proyectos y programas, los coordinadores deben consultar a los interesados sobre su disposición y disponibilidad para participar activamente en el proyecto (diseño, ejecución, seguimiento, etc.).
 - El diálogo, la difusión y las consultas deben reflejar los propósitos de la Política, especialmente en lo que respecta a la interacción con comunidades

¹⁵ FIP se refiere a la ficha de identificación del proyecto, que es el formulario utilizado por los organismos para presentar propuestas para proyectos individuales (mayores o medianos) a la Secretaría del FMAM. DMP se refiere al documento del programa marco, como se indicó más arriba.

indígenas y tradicionales, e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres a la hora de participar en las consultas y la toma de decisiones.

- **Identificación de las funciones:** Durante este proceso, los organismos del FMAM deben aumentar la concientización sobre la preparación de los proyectos y buscar formas específicas de movilizar a los principales interesados, así como enfoques para su participación eficaz en esta etapa. Deben identificarse las posibles funciones de los diferentes interesados y beneficiarios de los proyectos, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales, en cada etapa del proyecto. La idea del proyecto debe reflejar las funciones que pueden desempeñar los diferentes interesados en el diseño y la ejecución de los proyectos.
- **Consultas:** Deben organizarse consultas sobre cómo lograr la participación de los interesados pertinentes de un modo inclusivo y que responda a las cuestiones de género, según corresponda a la idea del proyecto que se esté considerando, para obtener opiniones y comentarios sobre el enfoque propuesto y sobre cómo adaptarlo a las condiciones locales. Para que las consultas sean eficaces, deben:
 - poner a disposición de los interesados la información pertinente y crear un medio adecuado para el diálogo o las consultas;
 - proporcionar información anticipada sobre las ideas de proyectos que se estén considerando y los temas de discusión, en un formato y modo que resulte accesible de acuerdo con el contexto.
- **Puntos de contacto para los interesados.** Los principales puntos de contacto son el coordinador de operaciones del Gobierno y los organismos de ejecución del FMAM. La lista completa de organismos del FMAM y coordinadores de operaciones se puede encontrar aquí: [GEF Agencies](#) (organismos del FMAM) y [GEF Focal Points](#) (coordinadores de las operaciones del FMAM). Además, en la FIP del FMAM (propuesta de proyecto) también se señala la persona de contacto para cada proyecto. Estas se encuentran disponibles en [GEF project database](#) (base de datos de proyectos del FMAM).
- **Donación para la preparación de proyectos:** Durante la elaboración de proyectos, los organismos del FMAM pueden evaluar la necesidad de una donación para la preparación de proyectos e incluir esto como una solicitud en la FIP. Las consultas con los interesados constituyen una actividad admisible en esta etapa.
- **Descripción de las consultas exigidas en la FIP:** De acuerdo con la Política, la FIP enviada a la Secretaría del FMAM debe contener una descripción de todas las consultas realizadas durante la preparación del proyecto, así como información sobre cómo intervendrán los interesados en las etapas de preparación y ejecución del proyecto.

Participación de los interesados en la preparación del proyecto

31. En el párrafo 9 de la Política se aborda la participación de los interesados en la siguiente etapa del ciclo de los proyectos, durante la preparación. Allí se establece que

“[a] solicitar la ratificación o aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, las Agencias presentan planes para la participación de los interesados o documentación equivalente, en los que se brinda información sobre las partes interesadas que han intervenido o intervendrán, la forma de participación, la difusión de información, las funciones y responsabilidades para garantizar la participación eficaz de los interesados, los recursos necesarios y el cronograma de participación durante todo el ciclo del proyecto o programa”.

Esta disposición se aplica al período de preparación del proyecto, que se muestra en la imagen 1¹⁶.

32. Este período de preparación constituye una gran oportunidad para una participación directa y eficaz de los interesados en las actividades de programación del FMAM, tal como lo exige la Política. En el ciclo de proyectos, esta es la etapa en que una propuesta inicial de idea de proyecto se diseña y se desarrolla más a fondo en relación con lo que se desea implementar. Una participación significativa, que incluya consultas eficaces y la participación de los interesados, es esencial para este proceso y para lograr el éxito.

33. Tomando como base la participación de los interesados que puede haberse producido durante la etapa anterior del diseño del proyecto, se proporcionan las orientaciones siguientes, para el período de preparación del proyecto. Estos pasos también deberían reflejarse en el Plan de Participación de los Interesados, o documento equivalente, como se señala más adelante.

- **Continuación del diálogo y la divulgación:** Los organismos y los coordinadores de operaciones deben aumentar la concientización sobre la preparación de los proyectos y buscar formas específicas de movilizar a los principales interesados, así como enfoques para su participación eficaz en esta etapa, basándose en las consultas realizadas y los contactos establecidos anteriormente.
- **Proceso de participación de los interesados:** Se deben organizar consultas y talleres para llegar a los interesados y a las comunidades donde se ejecutará el proyecto, incluidos los grupos identificados durante la etapa de elaboración, para recoger sus aportaciones y comentarios sobre el enfoque y el diseño del proyecto. Esto comprende las consultas relativas a la preparación de los documentos de

¹⁶ De acuerdo con la Política del FMAM, se permite un período de 18 meses (para proyectos mayores normales) entre la fecha en que el Consejo del FMAM aprueba la propuesta de proyecto en el Programa de Trabajo y la fecha en que se envía a la Secretaría del FMAM para la ratificación o aprobación del Director Ejecutivo. Los plazos son diferentes para otros tipos de proyectos, incluidos los proyectos medianos y los subproyectos en virtud de los DPM. Véase el documento *Guidelines to Implement GEF Policy on Project Cycle* (Directrices para la Aplicación de la Política del FMAM en el Ciclo de los Proyectos) [aquí](#).

salvaguardias exigidos y otro tipo de información, incluido lo siguiente (según corresponda):

- evaluaciones del impacto ambiental y social
 - análisis de género o equivalente
 - evaluación socioeconómica
 - involucramiento y participación de pueblos indígenas.
- **Participación inclusiva:** El diálogo y las consultas deben seguir el mismo principio de inclusividad de la etapa anterior, e incorporar a toda la gama de posibles interesados y partes afectadas (véanse las definiciones más abajo).
 - **Examen de las actividades propuestas:** La información sobre un borrador de la propuesta debe darse a conocer a las partes interesadas pertinentes, y se debe mantener un diálogo especial con las personas directamente afectadas por el proyecto o involucradas en él.
 - **Identificación de los asociados en la ejecución del proyecto:** Una vez que las necesidades y los proyectos o elementos propuestos se han validado o rediseñado como resultado de las consultas, se pueden procurar alianzas adecuadas para llevar a cabo las actividades propuestas. La selección de asociados para ejecutar los distintos componentes de un proyecto, que puede incluir OSC u otros, debe basarse en sus antecedentes y experiencia en la esfera que aborda el proyecto, así como en otros factores relevantes.

Plan de participación de los interesados

34. Un requisito clave de la Política en esta etapa es la preparación del **Plan de Participación de los Interesados o un documento equivalente**, que se incluirá con el proyecto cuando el organismo lo presente al Director Ejecutivo para su ratificación o aprobación. El Plan es una herramienta básica para catalizar y organizar la participación de los interesados, garantizando que se lleve a cabo en consonancia con los objetivos y requisitos de la Política.

35. El alcance y los detalles del Plan de Participación de los Interesados pueden variar de acuerdo con la naturaleza del proyecto, la cantidad de partes interesadas y el impacto potencial del proyecto y sus riesgos. El Plan puede basarse en información existente sobre el contexto y las características de las partes interesadas y en consultas anteriores.

36. El Plan o documento equivalente refleja y describe claramente medidas sobre la participación de los interesados. A partir de lo mencionado, se deben incluir los siguientes **elementos mínimos**:

- los interesados, sus intereses pertinentes y por qué se los incluye;
- los pasos y medidas para realizar consultas significativas y lograr una participación inclusiva, lo que incluye la divulgación de la información;

- funciones y responsabilidades respecto de la ejecución del plan;
- el sentido de oportunidad de la participación a lo largo del ciclo de los proyectos;
- el presupuesto para la participación de los interesados a lo largo del ciclo del proyecto y, cuando corresponda, para el fortalecimiento de la capacidad conexas, de modo de respaldar esta intervención;
- los principales indicadores sobre la participación de los interesados durante la ejecución del proyecto y los pasos que se adoptarán para supervisar los avances, e informar sobre las cuestiones que puedan presentarse.

37. En el Plan se debería hacer participar a diferentes interesados y comunidades que sean pertinentes. Esto puede incluir, por ejemplo, la participación del sector privado en la introducción de medios de subsistencia sostenibles y cadenas de valor conexas; la intervención de círculos académicos en el desarrollo de nuevas tecnologías; la participación de las comunidades en la protección y rehabilitación forestal u otras cuestiones relacionadas con los proyectos, y oportunidades de comunicación y concientización en respaldo de los propósitos y objetivos de los proyectos, especialmente en asociación con las OSC.

38. En el Plan también se debe **documentar cuidadosamente la participación pública durante la elaboración y la preparación del proyecto**, lo que incluye informes resumidos de las consultas a los interesados y de datos sobre los interesados y los beneficiarios. Esto debe abarcar, entre otras cosas, resúmenes de consultas durante la preparación de los documentos de salvaguardias exigidos, a los que se hace mención en el párrafo 33, según corresponda. El organismo debe poner el Plan a disposición del público en un formato y lenguaje adecuado para los interesados pertinentes, y distribuirlo activamente entre ellos. La Secretaría del FMAM también debe publicarlo en su sitio web como parte de la documentación del proyecto.

39. En el anexo 3 se presenta un ejemplo de los elementos del Plan de Participación de los Interesados, extraído de un proyecto ejecutado por un organismo del FMAM (Conservación Internacional). El propósito es ofrecer una ilustración más específica de las mejores prácticas para cumplir este requisito básico. Está previsto agregar un anexo con ilustraciones concretas de la participación de los interesados en situaciones específicas, incluyendo ejemplos en que las prácticas no alcanzaron el nivel deseado para cumplir los propósitos y las disposiciones de la Política actualizada.

Participación de los interesados en la ejecución del proyecto

40. Este período de ejecución del proyecto constituye la tercera oportunidad principal para la participación eficaz de los interesados en las actividades de programación del FMAM, tal como lo exige la Política. En el ciclo de los proyectos del FMAM, este es el momento en que los proyectos se ejecutan, se gestionan y se supervisan sobre el terreno. **Se trata de un momento crítico del proyecto, en el que las cosas pueden salir bien o mal**, y cuando pueden presentarse nuevas circunstancias y oportunidades que señalen la necesidad de un ajuste y una corrección del curso para lograr plenamente los objetivos y los mejores resultados.

Aplicación del Plan de Participación de los Interesados; participación continua

41. La participación de los interesados es esencial en esta etapa. Es un elemento integral del éxito de la ejecución del proyecto, tal como se establece en el Plan de Participación de los Interesados. Adicionalmente, es fundamental contribuir a identificar problemas y oportunidades que puedan surgir, y encontrar la mejor forma de abordarlos.

42. Durante esta etapa del proyecto, el organismo supervisa la aplicación del Plan de Participación de los Interesados (véase el párrafo 11 de la Política). En la práctica, el organismo y los asociados de ejecución deben:

- continuar las actividades de difusión, diálogo y consultas con los interesados, en consonancia con la Política y el Plan de Participación de los Interesados o documento equivalente;
- determinar la función de los interesados en la ejecución del proyecto;
- indicar cómo se abordarán las inquietudes, en particular, cómo se incluirán las aportaciones de los interesados en la ejecución de los proyectos (y el CLPI cuando corresponda);
- establecer alianzas para respaldar la ejecución de proyectos;
- garantizar que los interesados participen en las decisiones sobre cuestiones ambientales y sociales relacionadas con el proyecto, y estén informados sobre las medidas que se adopten en respuesta a sus aportaciones.

Seguimiento, evaluación y presentación de informes

43. **Informes de ejecución de proyectos.** En el párrafo 11 de la Política también se establece que el organismo de ejecución debe —además de supervisar la aplicación del Plan de Participación de los Interesados— incluir información sobre los avances, desafíos y resultados en sus informes anuales sobre la ejecución del proyecto y en las evaluaciones de mitad de período y finales.

44. Este requisito de seguimiento y presentación de informes es importante no solo para registrar lo que sucede con los proyectos, sino también para establecer una base para las medidas y ajustes que puedan ser necesarios a la hora de enfrentar los desafíos que se planteen, y garantizar que el proyecto está cumpliendo sus objetivos. Los informes también ofrecen una oportunidad para que los interesados comprendan mejor las actividades del proyecto durante la etapa de ejecución, lo que contribuye a una intervención más justificada de su parte. A tal fin, los organismos también deben crear sistemas accesibles y fáciles de utilizar para poner a disposición de los interesados la información sobre la participación durante el transcurso del proyecto, así como los avances, cambios y resultados del proyecto.

45. **Seguimiento participativo.** Asimismo, siempre que sea posible, el proceso de seguimiento y presentación de informes puede incluir un “seguimiento participativo” de los

interesados. Esta es una herramienta importante que puede ampliar la independencia, la confiabilidad y la precisión de la información de seguimiento. Tal como se indica en la Política, las comunidades locales y las OSC poseen saberes, conocimientos especializados y capacidades esenciales para intervenir en los proyectos. El seguimiento participativo, que debe basarse en la inclusión de las cuestiones de género y otros principios básicos de la Política, puede ser una forma de aprovechar esto para beneficio del proyecto y para lograr mejores resultados.

46. **Presentación de informes al Consejo.** En el párrafo 20 de la Política se insta a la Secretaría a informar anualmente al Consejo sobre la participación de los interesados en todas las actividades financiadas por el FMAM, incluyendo el número y la proporción de proyectos que implican la participación eficaz de los interesados y utilizando datos desagregados por sexo cuando corresponda; esto debe realizarse al momento de ratificación o aprobación del Director Ejecutivo, durante la ejecución y en la finalización.

47. En el portal web del FMAM se encuentra una herramienta actualizada que ayuda a aplicar esta disposición. El portal es el sistema en línea que utilizan los organismos del FMAM para presentar proyectos y programas propuestos para financiamiento del Fondo. Requiere que la información y los datos estén en consonancia con las estrategias de programación y los requisitos de políticas del FMAM-7, en particular en relación con la igualdad de género y la participación de los interesados, y permite la agregación automática de datos y la presentación de estos datos e informaciones. Es importante utilizar este sistema como herramienta para ayudar a garantizar datos de alta calidad sobre los proyectos y la cartera, así como la presentación de informes y el intercambio de información tal como lo requiere la Política.

48. **Evaluación.** En la Política de Seguimiento y Evaluación del FMAM se establecen, entre otras cosas, las funciones y responsabilidades de seguimiento y evaluación en el Fondo¹⁷. Allí se señala que estas actividades son una responsabilidad compartida que abarca diferentes niveles, asociados y funciones. En consonancia con el Instrumento del FMAM, la Política sobre Participación de los Interesados y las presentes directrices, se establece que en los procesos de seguimiento y evaluación se deben aprovechar plenamente las capacidades y conocimientos de asesores científicos, Gobiernos a cargo de programas, interesados locales y beneficiarios.

49. Esta disposición de interrelación es un complemento importante de la aplicación de estas directrices.

INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

50. El FMAM da prioridad a la recolección y el intercambio de conocimientos, información y mejores prácticas en la alianza. Las orientaciones específicas sobre esta prioridad se incluyen, por ejemplo, en la agenda de políticas formulada en el ámbito de las deliberaciones sobre el FMAM-7.

¹⁷ Política de Seguimiento y Evaluación del FMAM, 30 de noviembre de 2010.

51. La Secretaría del FMAM participa en el intercambio activo de conocimientos y presenta informes regularmente al Consejo acerca de las medidas y los avances. Por ejemplo, aplica prácticas de intercambio de conocimientos en su labor de programación, como en el área focal de las aguas internacionales en el marco de [IW learn](#), y en su Programa de Apoyo a los Países. Para obtener información sobre estas y otras medidas, visite el sitio web del FMAM sobre [conocimiento y aprendizaje](#) (en www.thegef.org, *About Us, Knowledge and Learning*).

52. Es importante que todos los asociados, incluidos los interesados de la sociedad civil, contribuyan a esta labor prioritaria. Al respecto, en la Política de Seguimiento y Evaluación del FMAM también se establece que:

“Todos los asociados del FMAM tienen la responsabilidad de contribuir de manera activa y transparente a la generación de conocimientos y al aprendizaje. Las estrategias de gestión de conocimientos y de difusión de las lecciones aprendidas deberían basarse en las necesidades y prioridades de los usuarios y en las tecnologías y enfoques más avanzados.

[...] En el desempeño de sus funciones de gestión, los departamentos operacionales de los Organismos del FMAM y la Secretaría aseguran el seguimiento de los avances y la preparación de informes sobre los resultados a nivel de los proyectos o programas y de la cartera consolidada, respectivamente. También aseguran que las lecciones aprendidas se incorporen en las estrategias, el diseño de los proyectos y programas y la ejecución. De conformidad con el Instrumento del FMAM, tanto el seguimiento como la evaluación se deben basar plenamente en las capacidades y conocimientos de los asesores científicos, los Gobiernos a cargo de los programas, las partes interesadas locales y los beneficiarios”.

ACTIVIDADES ENCABEZADAS POR LA SECRETARÍA

53. En el párrafo 14 de la Política se establece que “[l]a Secretaría interactúa con las partes interesadas en todas las demás actividades financiadas por el FMAM, como las de divulgación a nivel nacional y regional ejecutadas por la Secretaría, de conformidad con los principios establecidos en el párrafo 6”. En el párrafo 15 se indica que “[l]a Secretaría dispone lo necesario para permitir una participación adecuada de los interesados en la formulación de las políticas, las directrices y la estrategia del FMAM”.

Diálogo nacional

54. El Programa de Apoyo a los Países del FMAM, mencionado anteriormente (incluidos los diálogos nacionales), es un medio importante para aplicar el párrafo 14 de la Política. El objetivo de esta actividad es proporcionar respaldo específico y flexible para los diálogos con diferentes interesados a nivel nacional, de modo de poder compartir la información y las experiencias. Los diálogos nacionales son un foro abierto de consulta entre los coordinadores de las operaciones y los principales interesados nacionales para intercambiar información acerca de proyectos anteriores y en curso, y compartir información actualizada sobre la

elaboración de proyectos dentro del país, incluidas las oportunidades de participación de los interesados en estas iniciativas. Como resultado de esas reuniones también pueden forjarse asociaciones clave para la ejecución de proyectos. Se puede encontrar más información sobre el Programa de Apoyo a los Países [aquí](#).

Participación de los interesados en las políticas del FMAM, directrices y estrategia

55. Las propuestas de políticas del FMAM y, habitualmente, las directrices y los documentos de estrategia se publican antes de las reuniones del Consejo del FMAM en la [página web de documentos del Consejo](#). Los interesados pueden contribuir con aportaciones, comentarios, sugerencias y recomendaciones a través de su [representante de OSC regional en la Red de OSC del FMAM](#), a través de los [miembros del Consejo del FMAM](#) o enviando directamente sus comentarios por medio de la pestaña de consultas permanentes (*Ongoing consultations*) en el sitio web del FMAM.

56. También hay otras formas de participar en los eventos y actividades del Fondo. Las reuniones del Comité del FMAM se transmiten en vivo a través de Internet y las grabaciones están disponibles en el [canal de YouTube del FMAM](#). Los interesados de la sociedad civil también pueden enviar una solicitud y ser seleccionados para asistir a estas reuniones, de acuerdo con la [visión actualizada](#) de la interacción del FMAM con la sociedad civil adoptada por el Consejo del FMAM. Además, el [Programa de Apoyo a los Países](#) ofrece oportunidades de participación y aprendizaje de los interesados en relación con la labor y las actividades del Fondo, en particular a través de los talleres de participación ampliada.

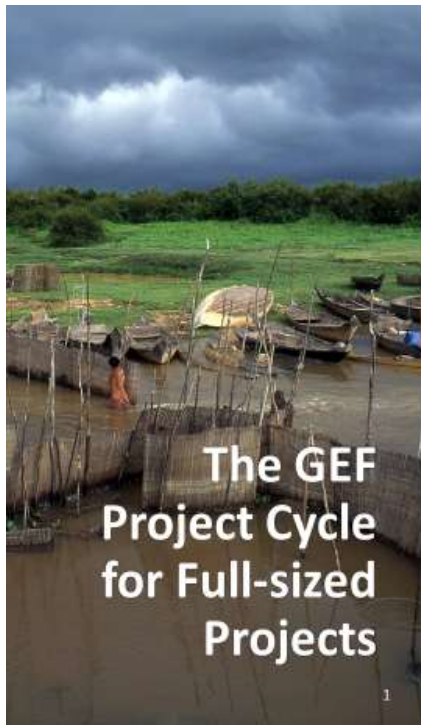
DEFINICIONES

57. En el anexo de la Política, que se encuentra [aquí](#), se establecen definiciones clave pertinentes a su aplicación. Algunas de estas definiciones agregan claridad a los términos relacionados con los organismos del FMAM y el ciclo de los proyectos (aprobación del director ejecutivo; ratificación del director ejecutivo; actividad habilitante; actividad financiada por el FMAM; organismo asociado del FMAM; documento de programa marco; ficha de identificación del proyecto y Programa de Trabajo). Otras definiciones proporcionan claridad con respecto a qué se entiende por sociedad civil, interesados y participación de los interesados.

58. Una definición importante es la de “interesados”. Como se indica en la Política, un interesado o parte interesada es “una persona o grupo que tiene un interés en el resultado de una actividad financiada por el FMAM o que tiene probabilidades de verse afectado por dicha actividad, como las comunidades locales, los pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado; este término comprende mujeres, hombres, niñas y niños”. Pueden ser, entre otras cosas, ministerios pertinentes, Gobiernos locales, personas afectadas localmente, ONG nacionales y locales, organizaciones de pueblos indígenas, grupos de mujeres, empresas del sector privado, agricultores, instituciones de investigación y todos los grandes grupos identificados, por ejemplo, en la Agenda 21 de la Cumbre de la Tierra de Río de 1992 y en muchas otras oportunidades desde entonces.

ANEXO 1: VISTA CIRCULAR DE LOS CICLOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL FMAM

Ciclo de los proyectos del FMAM (proyectos mayores)



Ciclo de los programas del FMAM



ANEXO 2: POLÍTICA SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS Y OTRAS POLÍTICAS DEL FMAM CONEXAS

La Política sobre Participación de los Interesados (10 de noviembre de 2017) se encuentra [aquí](#).

Los Principios y Directrices del FMAM para la Participación de Pueblos Indígenas se encuentran [aquí](#).

La Política sobre la Igualdad de Género puede leerse [aquí](#).

El documento *GEF Policy on Agency Minimum Standards on Environmental and Social Safeguards* (Política sobre Normas Mínimas de Salvaguardias Ambientales y Sociales) está [aquí](#).

La Política de Seguimiento y Evaluación del FMAM se encuentra [aquí](#).

Estas y otras políticas y directrices también pueden encontrarse en el sitio web del FMAM, en www.thegef.org, *Documents, Policies and Guidelines* (Documentos, Políticas y directrices). Se puede encontrar información sobre el sistema del FMAM para responder a reclamos sobre los proyectos y operaciones que financia, provenientes de las personas y comunidades afectadas en www.thegef.org, *Conflict Resolution* (Solución de conflictos).

ANEXO 3: EJEMPLO. ELEMENTOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS

Se puede encontrar un ejemplo en inglés del Plan de Participación de los Interesados [aquí](#), preparado en 2017 para un proyecto en Kenya financiado por el FMAM y ejecutado por Conservación Internacional.

Otros ejemplos están disponibles mediante solicitud a la Secretaría del FMAM. Puede ponerse en contacto con Pilar Barrera Rey, pbarrera@thegef.org.